

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA  
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL  
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, cuatro (4) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

**Magistrado Ponente:** Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ

<b>PROCESO:</b>	ORDINARIO LABORAL- LEY 1149 DE 2007
<b>DEMANDANTE:</b>	SUGEY ALEXY JINETE GÓMEZ
<b>DEMANDADO:</b>	PAR CAPRECOM LIQUIDADO.
<b>RADICACION:</b>	44001-31-05-001-2016-00120-01

Seria del caso ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial del PAR CAPRECOM LIQUIDADO contra la sentencia proferida el 1 de marzo de 2018, sino fuera porque una vez verificado el audio de la audiencia de trámite y juzgamiento dentro del proceso de la referencia, se evidencia que el mismo es insonoro, sólo se aprecia la imagen de video, es decir, la decisión de primera instancia y el recurso interpuesto no se pueden apreciar por parte de este Despacho.

En razón de lo anterior, se REQUIERE al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Riohacha, La Guajira, para que allegue con destino al expediente medio magnético del audio y video correspondiente a audiencia de trámite y juzgamiento celebrada el 1 de marzo de 2018, previa comprobación de lo precedentemente dicho, aclarándose que en caso de obedecer tal situación a inconveniente de tipo técnico que imposibilite su aporte, se ordene la reconstrucción de la audiencia señalada.

CÚMPLASE,

  
**CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ**

Magistrado.